



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00339 00
Proceso	Verbal
Demandante	Acción Sociedad Fiduciaria
Demandada	Luis María Díaz Díaz
Decisión	Requiere previo terminar

Se incorpora al Expediente Digital la solicitud de terminación del proceso por mutuo acuerdo que presentan los apoderados de las partes, no obstante, previo a acceder a ella se les requiere para que aclaren la razón por la cual solicitan la terminación, es decir, se tendrá que precisar si es con ocasión a un desistimiento de las pretensiones de la demanda o a una transacción extrajudicial. En cualquiera de los casos, la solicitud deberá satisfacer las exigencias previstas en los artículos 312 o 314 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7476e17bafd673bd2a4a57802db86de7045e2f83b6a5eae3ef2e83f3e8abfa58**

Documento generado en 06/09/2023 03:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>